Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
240/23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa DIMENA S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: *"... El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables" (...)*;----------

083

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 27 de enero de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;----------

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;----------

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria que se indican, gestionada por la empresa DIMENA S.A.:----------

A.T.	Mercadería
4178111	16.600 kgs. de MONOETILENGLICOL (ETANOL – SOLVENTE)
4178112	3.898 kgs. de DIETILENGLICOL

2º.- Comuníquese, etc.----------

ES

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia